



Resolución Ministerial N° 334-2011-MC

Lima, 09 SET. 2011

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Cultura es un organismo del Poder Ejecutivo encargado de realizar acciones de declaración, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación, constituyéndose como una persona jurídica de derecho público y un pliego presupuestal del Estado;

Que, la Organización Danzamérica, ha cursado invitación a la señora Olga Shimasaki Okada, Directora del Ballet Nacional, para participar como jurado de la XVII edición del Certamen Internacional de Danzas, Danzamérica 2011, que se llevará a cabo del 28 de setiembre al 01 de octubre de 2011, en la ciudad de Córdova, República de Argentina;

Que, en vista de la importancia del referido evento, y teniendo en consideración que la participación de la citada señora no irrogará gastos al Estado peruano, resulta pertinente autorizar su participación en el mismo;

Estando a lo visado por el Viceministro (e) de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, el Secretario General, el Director General de Industrias Culturales y Artes y el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decretos Supremo N° 001-2011-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de la señora Olga Shimasaki Okada, Directora del Ballet Nacional, a la ciudad de Córdova, República Argentina, del 27 de setiembre al 02 de octubre de 2011; para el fin expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la realización del viaje, la señora Olga Shimasaki Okada, Directora del Ballet Nacional, presente a la Ministra de Cultura un informe que describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que asistirá.



Artículo 3°.- El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



.....
SUSANA BACA DE LA COLINA
Ministra de Cultura

